LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016
"Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos para el Senepa"
SENEPA
ID Nº 297.476

CONTRATO Nº 04/2016

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 04/2016** – ***"Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos para el Senepa"***- adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/20116 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 476/2016, se celebra entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA,** con domicilio en Brasil e/ Pettirossi, Asunción capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **TALLER INTEGRAL S.A.**, con RUC Nº 80053036-5, domiciliada en San Francisco N° 1374 esquina San Cosme, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 211-260 representada para este acto por el **LIC. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI**, con Cédula de Identidad Nº 509-539, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 476 de fecha 07 de junio de 2016 se adjudicó la *Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2016 para "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos para el Senepa"* suscribiéndose el **CONTRATO N° 04/2016** con la firma **TALLER INTEGRAL S.A. y el CONTRATO N° 05/2016** con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, ambos en fecha 28 de junio de 2016 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, por Nota D.A.S. N° 329/2016, el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA solicita *la extensión de la vigencia del **CONTRATO N° 04/2016** suscrito con la firma **TALLER INTEGRAL S.A. hasta el 30 de junio de 2017**, diciendo: ..."en fecha 28 de junio de 2016 se ha firmado el contrato correspondiente con la firma TALLER INTEGRAL S.A., los trabajos se ha iniciado en el mes de julio, y teniendo en cuenta que el Senepa cuenta con una flota considerable de vehículos para la reparación y mantenimiento, y la tarea vital que desempeña la institución en la lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, el tiempo de ejecución de seis meses queda extremadamente corto. Por tal motivo, hemos solicitado la conformidad a dicha firma para la extensión de la vigencia de contrato hasta el **30 de junio de 2017** (sic);*

Que, por Nota D.A.S N° 327/2016 el Director Administrativo del SENEPA solicita LA CONFORMIDAD de la firma TALLER INTEGRAL S.A. para la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2017. Asimismo, la empresa responde por Nota de fecha 25 de octubre de 2016 que presta su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

Lic. Francisco Solano
Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

Que, por Nota D.A.S. N° 330/2016, el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA solicita *la extensión de la vigencia del* ***CONTRATO N° 05/2016*** *suscrito con la firma* ***AUTOMOTIVE S.A.I.E. hasta el 30 de junio de 2017****, diciendo: ..."en fecha 28 de junio de 2016 se ha firmado el contrato correspondiente con la firma TALLER AUTOMOTIVE S.A.I.E., los trabajos se ha iniciado en el mes de julio, y teniendo en cuenta que el Senepa cuenta con una flota considerable de vehículos para la reparación y mantenimiento, y la tarea vital que desempeña la institución en la lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya, el tiempo de ejecución de seis meses queda extremadamente corto. Por tal motivo, hemos solicitado la conformidad a dicha firma para la extensión de la vigencia de contrato hasta el* ***30 de junio de 2017*** *(sic);*

Que, por Nota D.A.S N° 328/2016 el Director Administrativo del SENEPA solicita LA CONFORMIDAD de la firma TALLER AUTOMOTIVE S.A.I.E. para la extensión de la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2017. Asimismo, la empresa responde por Nota en fecha 25 de octubre de 2016 que presta su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de vigencia;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº....1148..... de fecha ..7.....de..noviembre..de 2016, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 04/2016 para la EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-

II- ESTIPULACIONES

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº..1148...de fecha..7.....de noviembre..de 2.016, las partes acuerdan la EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA del Contrato ***hasta el 30 de junio de 2017.***

Cláusula Segunda:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y S.S.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

III- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 04/2016** – *"TALLER INTEGRAL S.A."*, al día...7.....de..noviembre.....de 2.016.-

LIC. FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI
Representante Legal
TALLER INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social